

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 185-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 07 de octubre de 2019

### LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

#### VISTO:

El expediente N° 19230 de fecha 23 de setiembre del 2019, gestionado por el señor **WILLIAN ANGEL GONZALES RAMIREZ**, identificado con DNI N° 07090316, con domicilio en el Psj. Daniel Alcides Carrión N° 981, 2da. Zona, Distrito El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida de la “**ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES Y AFINES DE EL AGUSTINO**”, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

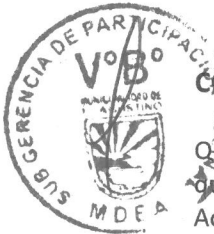
#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Que, en reunión realizada el 06 de setiembre del 2019, la Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES Y AFINES DE EL AGUSTINO”, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años (por única vez, al no tener claro su padrón y los 3 tipos de asociados), desde el 06 de setiembre de 2019 al 05 de setiembre de 2021, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva de “ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES Y AFINES DE EL AGUSTINO”, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES Y AFINES DE EL AGUSTINO”, Distrito El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES Y AFINES DE EL AGUSTINO”, Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, del 06 de setiembre del 2019 al 05 de setiembre del 2021.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

“ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES Y AFINES DE EL AGUSTINO”		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	WILLIAM ANGEL GONZALES RAMIREZ	07090316
SEC. ORGANIZACIÓN	RICARDO MARCELINO CONTO YANAC	09782870
SEC. DEFENSA	HECTOR WILLY LLANOS BONIFACIO	80132378
SEC. DE ACTAS	LUIS ENRIQUE GALLO RODRIGUEZ	48297043
SEC. ECONOMIA	JOSE LUIS HUAPAYA CONDORI	42879100
SEC. PRENSA Y PROPAGANDA	NICOLAS ANTONIO AQUINO SOTO	80132368
SEC. DISCIPLINA	JESUS DANIEL VALENZUELA CESPEDES	09506596
SEC. DEPORTES	JESUS DANNY MARTINEZ LARA	44244808
SEC. EDUCACIÓN/CULTURA	CARLOS GARCIA PAREDES	06260566
SEC. CAPACITACIÓN/ACTIVIDADES	MIGUEL ANGEL CHAVEZ HILARIO	43193274
SEC. ASISTENCIA SOCIAL	JOEL ARTURO YNGA CHARUN	48412395
FISCAL	MARTIN CANCHARI DE LA CRUZ	46827228



**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

**ARTICULO 3.**

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO 4.**

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

  
Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL  
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:

INTERESADO  
MML  
ARCHIVO